



RESOLUCION No. 4232 - - DE 2017

Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 1664 de 2017 y se designa supervisor a un Convenio de Alianza (ACUERDO) Cooperativa Multiactiva de producción y comercialización Agropecuaria de Arauquita Coomprocar, casa Luker S.A. Gobernación de Arauca, Municipio de Arauquita y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-MADR.

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE  
DEPARTAMENTAL**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Resolución No. 1444 del 2008.

**CONSIDERANDO**

A. Que el Departamento de Arauca, celebró el Convenio de la Alianza No. 560 de 2016, cuyo objeto es ALIANZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL CACAO CON LA COOPERATIVA COOMPROCAR, EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS EN EL SOSTENIMIENTO DE LOS CULTIVOS Y EL BENEFICIO DEL GRANO.

B. Designar un Supervisor de la planta adscrita a la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, quien tendrá las funciones propias de su cargo las señaladas en la reglamentación para tal efecto por el Departamento (Resolución No.1444-2008 y Resolución 2377 del 2011 acogiendo lo consignado en Ley 80 de 1993).

C. De conformidad con lo anterior es necesario designar un funcionario idóneo de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, para que ejerza la Supervisión del CONVENIO de la Alianza No. 560 del 2016.

En merito de lo expuesto,

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**



RESOLUCION No. 4207 -DE 2017

Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 1664 de 2017 y se designa supervisor a un Convenio de Alianza (ACUERDO) Cooperativa Multiactiva de producción y comercialización Agropecuaria de Arauquita Coomprocar, casa Luker S.A. Gobernación de Arauca, Municipio de Arauquita y el Ministerio de de Agricultura y Desarrollo Rural-MADR.

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogase la Resolución No. 1664 del 2017 en la cual se designo a **ALVARO SEPULVEDA MARQUEZ**, Profesional Universitario de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, que para la fecha estaba en periodo de vacaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que las funciones de Supervisión fueron ejercidas en su momento por el Secretario De Desarrollo Agropecuario Y Sostenible Departamental.

**ARTÍCULO TERCERO:** Designar a **ALVARO SEPULVEDA MARQUEZ**, Profesional de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, para que ejerza las funciones de Supervisor del Convenio de la Alianza No.560 de 2016.

**ARTÍCULO CUARTO:** Dicho Funcionario debe hacer cumplir los requisitos exigidos en la ley de contratación y velar por los intereses del Departamento, siendo directo responsable de las omisiones del representante de la entidad en la ejecución de Supervisor del Convenio de la Alianza No.560 del 2016.

**PARAGRAFO:** El incumplimiento a las normas generales y reglamentarias que rige la Supervisión le acarrearán las sanciones respectivas determinadas por la ley.

**ARTICULO QUINTO:** a su terminación, la liquidación del presente contrato se adelantara de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 60 de la ley 80 de 1993.

**ARTICULO SEXTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca a los

20 NOV 2017

RAMÓN RÍOS LEÓN

Secretario de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

R